En la Villa de Carmona a Veinte y Nueve dias del
mes de Mayo de mill y Seiscientos y Sesenta y Nueve años
Estando Justicia y Regimiento della en Ayuntamiento
y Cabildo como tienen de costumbre a tratar cosas de el Servi
cio de Dios nuestro Señor y bien desta Villa combiene
a saber El Dor Dn Pedro de Guzman Alcalde
Mayor desta dha Villa
Dn Pedro de Ovando y Caceres y Dn Simon de Padilla Sotomayor
Dn Diego de Ribera y Figueroa Dn Fernando de Leon
Dn Gaspar Melgarejo Dn Pedro Manuel de Leon
Matheo Moreno Antonio de Robles Zamudio
Alferez Catalan Garcia de Carmona Dn Sancho Manuel Dorta
Dixeron Que esta ajuntamiento de Una parte y Por Parte de Juan Blas de
Salazar y Fernando Ordoñez Vezinos desta Villa de la Otra
por Virtud de acada Uno para Una Plaza para el Lucbranca
de el padron de Alcaldes Ordinarios deste año Que aujan
de Salir y Que se obligasen Cada Uno de Por Si con su
Muger. Cambos dan por Sus fiadores a Sus Ordoñez
Ana Sanchez su Suegra y Su Padre Dn Juan Blas de Salazar y por cada Una
Dellas se obligaron a Que Dentro de Diez dias Cada Uno la Casa
Dos pesadas de Vinas Que tengan la Casa de los dhos
Dn Fernando Ordoñez y los bienes y Dineros y Cosas
que Ana Sanchez Por ambos Vezinos las aian
de Sacar del Cerro del Portugal y Plaza
del Parador. Y Cumplan con la Villa y Dhos Fianzas
Y Cada Uno dellos se obligo en forma
Y Juraron en ello. Y los Capitulares y Cada Uno dellos
lo Otorgaron Asi y lo Firmaron
Dn Pedro de Ovando y Caceres
Dn Simon de Padilla Sotomayor
Dn Diego de Ribera y Figueroa
Dn Fernando de Leon
Dn Gaspar Melgarejo
Pedro Manuel de Leon
Matheo Moreno
Antonio de Robles Zamudio
Alferez Catalan Garcia de Carmona
Dn Sancho Manuel Dorta
Ante mi
Juan Blas de Salazar
Fernando Ordoñez
Ante mi
Juan Bautista Lopez de Ulloa